



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Expediente n.º: 155/20022

Edicto primer e único ejercicio de la Fase de Oposición.

Asunto: Procedimiento selectivo OEP Estabilización 2022. Concurso-Oposición. Específico puesto: Educador/a Vivienda Tutelada.

EDICTO

Realizado el primer y único ejercicio de la Fase Oposición de las pruebas selectivas del procedimiento de selección OEP ESTABILIZACIÓN 2022 CONCURSO-OPOSICIÓN ESPECIFICO: PUESTO EDUCADOR/A VIVIENDA TUTELADA, dentro de la Plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, el Tribunal calificador otorga la siguiente puntuación:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
Nº 2. PINA MIRA, MARIA	38 puntos.
Nº 3. BAÑON RICO, JORGE LUIS	30 puntos.

La corrección del ejercicio, se adjunta a la presente Acta, como **Anexo I**.

La puntuación máxima de la Fase Oposición es de 90 puntos, siendo eliminados los candidatos que no alcancen un mínimo de 30 puntos en esta fase de oposición.

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida en los ejercicios realizados en la fase de oposición, mediante la presentación de solicitud en el registro general de la Mancomunidad en el plazo que finalizará a las 14'00 horas del día siguiente al de publicación de la

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

calificación del ejercicio en cuestión. (**Fecha fin solicitud revisión: 25 mayo, a las 14'00 horas**)

Los aspirantes que hayan solicitado esta revisión comparecerán en el lugar y fecha que fije el propio Tribunal o se les comunicará directamente, al objeto de conocer el resultado de su solicitud de revisión.

Concluida la fase de oposición, sólo respecto de los aspirantes que han superado dicha Fase, el tribunal, a través de la Presidenta de la Mancomunidad, anunciará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad la apertura de un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes aprobados puedan presentar los méritos a valorar en la fase de concurso, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.2.3. Fase de Concurso de las bases que regulan este procedimiento de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, documento firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

ANEXO I

1. Señala cinco cuestiones a tener en cuenta para establecer una buena relación con la persona llamada discapacitada psíquica en la vivienda tutelada.

- *Respeto a las diferencias*
- *La comunicación se debe establecer con la persona directamente y tratándole de forma acorde a su edad real.*
- *Es muy útil proporcionar información por adelantado en formato comprensible para facilitar la colaboración y para minimizar la ansiedad.*
- *No hablar en su presencia “como si no estuviera”.*
- *Dar tiempo a la persona para expresar lo que quiere comunicar.*
- *Asegurarse de que la persona comprende la información que le ofrece, de forma que, si no está incapacitada, le facilite una toma de decisión informada.*
- *Emplear un lenguaje sencillo, accesible, usar vocablos del lenguaje cotidiano.*
- *Escuchar procurando mantener un tono de voz sereno y dándole tiempo para que se exprese.*

2. ¿Qué 5 datos fundamentales tiene que recoger el parte de seguimiento diario de los usuarios, para que sirva de nexo de comunicación con los otros profesionales del servicio?.

- *Cuestiones sanitarias, incluidas las pautas de medicación*
- *Incidentes y situación de los usuarios durante la jornada*
- *Cuestiones de intendencia: compras, ropa, tareas del hogar*
- *Acompañamientos individualizados para cuestiones de la vida diaria de los usuarios*
- *Observaciones*

3. ¿Cómo puedo contribuir a la mejora de la calidad de vida de los usuarios de una vivienda tutelada?

- *Mejorar su autocuidado contribuyendo a su bienestar físico y emocional*
- *Favorecer sus relaciones interpersonales con compañeros, familias, profesionales y amigos.*
- *Fomentando su autodeterminación*
- *Procurando su desarrollo personal*
- *Ayudando a su inclusión social*





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

- *Defendiendo sus derechos, así como su dignidad, su intimidad e integración social*

4. Define las problemáticas principales de los jóvenes que llegan a las viviendas tuteladas desde los Centros de menores

- *Desarraigo familiar*
- *Depresión, hiperactividad, conductas desafiantes*
- *Síntomas corporales*
- *Falta o carencia afectiva y delincuencia*
- *Consumo de drogas*

5. Por lo general las principales barreras de la comunicación verbal de las personas que asisten a una vivienda tutelada son:

- Los derivados de su problemática específica, según haya una problemática más ligada a la debilidad mental o a la enfermedad mental
- Dificultades con el manejo del lenguaje que pueden hacer difícil la comprensión del sentido del mensaje que se le quiere transmitir
- Dificultades con la percepción de la realidad común
- Dificultades para expresar sus propios sentimientos o sensaciones corporales ligadas al malestar o al bienestar.
- Pobreza de expresiones verbales y repetición de las mismas así como la poca permanencia en el tiempo de las cuestiones habladas con anterioridad derivado todo ello de las dificultades de integración de mensajes, pensamientos, etc.

6. Señala qué harías en una situación de agitación de uno de los usuarios,

7. Oyes quejarse a un usuario durante la noche en su habitación ¿qué harías?

8. ¿Qué actividades de ocio, culturales y/o sociales implementarías en una vivienda tutelada?

9. ¿Cómo articularías lo individual y lo grupal en la vivienda tutelada?

- *Manteniendo el respeto a la privacidad e intimidad de cada uno en su propia habitación propia o compartida*
- *Estableciendo claramente el uso de los espacios comunes y privados y el respeto al otro en el grupo*
- *Mediante reuniones con ellos para tratar las posibles dificultades en estos ámbitos*

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

- *Definiendo espacios individualizados en lo relativo al uso de la medicación, de los útiles de aseos, del cuidado de la ropa y de las comidas de cada uno*

- *Educando y creando un clima en el que se respeten los turnos de palabra, para evitar las descalificaciones o segregaciones de alguno de los usuarios*

10. Cita lo que para tí es fundamental a tener en cuenta en el seguimiento anual del usuario en una vivienda tutelada.

11. Cita tres de los derechos que asisten a las personas usuarias de una vivienda tutelada.

1. Las personas usuarias de los centros de atención residencial y de atención diurna y nocturna tienen derecho al ejercicio de la libertad individual para ingresar, permanecer y salir del centro o residencia, así como a dar o denegar su consentimiento expreso en relación con una determinada intervención, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para las personas sujetas a medidas judiciales de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica. El ejercicio de estos derechos se concretará en el Reglamento de Régimen Interior y se efectuará con las medidas de accesibilidad adecuadas.

2. Tendrán derecho a obtener los apoyos necesarios para realizar la declaración de voluntades anticipadas previstos en la legislación vigente en la materia.

3. Derecho a nombrar a una persona representante que acceda en su nombre a la historia social única.

4. El derecho a recibir información veraz y accesible, a la confidencialidad, la privacidad y la intimidad personal, a recibir un trato digno, a no ser sometido a ningún tipo de restricción de movimientos sin prescripción facultativa y de acuerdo con un procedimiento reglado, y al respeto a su voluntad y sus derechos y libertades fundamentales.

5. La persona responsable del programa o centro de servicios sociales deberá garantizar y hacer efectivo el derecho de las personas usuarias a participar en la elaboración de los procesos de intervención social que les afecten y en la toma de decisiones relativas a ellas, y poner a su disposición los apoyos humanos, materiales, técnicos o tecnológicos necesarios.

6. Todas las personas usuarias de los servicios sociales tendrán derecho a que se les garantice la correcta recepción y comprensión de la información, con apoyos a la comunicación oral, uso de la lengua de signos o con cualquier otro sistema de mediación a la comunicación.

12. Define el diagnóstico de Síndrome de Asperger.

El **Síndrome de Asperger** forma parte de los **Trastornos del Espectro del Autismo (TEA)**.

- El Síndrome de Asperger es un **trastorno del neurodesarrollo**; el cerebro de la persona con Síndrome de Asperger funciona de manera diferente a la habitual,

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

especialmente en la comunicación e interacción social y en la adaptación flexible a las demandas diarias.

- Comparte las características nucleares del autismo. La persona con Síndrome de Asperger tiene **dificultades en la comunicación social y en la flexibilidad de pensamiento y comportamiento**. Sin embargo, tiene un lenguaje fluido y una capacidad intelectual media e incluso superior a la media de la población.

13. ¿Qué tipo de personas pueden acceder al tipo de vivienda para la que se convoca este puesto de trabajo?

- Por lo general pueden acceder a estos servicios personas que tienen cierto grado de discapacidad, pero que cuentan con un nivel alto de autonomía, aunque requieran de forma puntual apoyo y ayuda, u orientación para ciertas situaciones de su vida cotidiana.
- También se suele requerir que sean mayores de edad, y que la persona que quiere acogerse a este tipo de vivienda, este motivado para vivir en un entorno tutelado. Se deben consultar a las entidades gestoras para que concreten los requisitos que tienen en cuenta en cada tipo de programa de vivienda tutelada.

14. Definición de Vivienda Tutelada y servicios básicos que ofrece.

Las viviendas tuteladas son hogares funcionales en los que conviven personas adultas con discapacidad intelectual que presentan un cierto nivel de autonomía tanto personal como social. En todas las viviendas tuteladas se presentan los siguientes servicios comunitarios: asistencia, apoyo o supervisión; alojamiento y manutención para los usuarios; actividades comunitarias organizadas para fomentar la convivencia, la cooperación, la integración y la autoayuda; colaboración para la búsqueda de recursos específicos para los usuarios.

15. En la vivienda tutelada donde vas a desarrollar tu trabajo ocurre una incidencia no esperada e involuntaria como el desprendimiento de una parte de escayola del techo. Menciona que actuaciones llevarías a cabo como educador/a ante este hecho.

- Asegurarse que nadie ha resultado herido.
- Aislar la zona afectada impidiendo el paso a la misma.
- Realizar fotos del siniestro acaecido.
- Comunicar inmediatamente el hecho a tus superiores.
- Solicitar presencia de tu superior o personas u órganos competentes en el lugar.

RESERVA 1. La Ley 8/2021, de 2 de junio reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Explica en qué afecta esta Ley al concepto jurídico de Tutela y sus consecuencias.

- elimina de nuestro ordenamiento jurídico las figuras de la tutela para personas con discapacidad (dicha figura queda reservada para los menores de edad que puedan necesitarla)

- adecúa nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, tratado internacional que en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

RESERVA 2. **Que son las psicosis?**

- Enfermedad mental grave que se caracteriza por una alteración global de la personalidad acompañada de un trastorno grave del sentido de la realidad.

"la esquizofrenia es una psicosis"

La psicosis es un término genérico utilizado en [psicoanálisis](#) y [psiquiatría](#) para referirse a un estado mental descrito como una escisión o pérdida de contacto con la [realidad](#)

Se entiende por psicosis al conjunto de alteraciones mentales que generan en quien las padece una alteración en la percepción de la realidad, perdiendo contacto con esta y provocando dificultades severas en el funcionamiento de la percepción, pensamiento y conducta.

